

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION  
Y TRABAJO AUTONOMO  
CADIZ**

**CONVENIO O ACUERDO: CONVENIO COLECTIVO  
DEL TRANSPORTE SANITARIO EN LA PROVINCIA DE CADIZ**

Expediente: 11/01/0134/2022

Fecha: 11/04/2022

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: LUIS MANUEL MARIÑO GUTIERREZ

Código 11001905011989.

Visto el texto del Acta de Acuerdo de Modificación de Convenio de la Comisión Negociadora sobre revisión salarial para los ejercicios 2021 a 2025, del convenio colectivo del sector TRANSPORTE SANITARIO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, suscrito por las partes el día 4-03-2022 y presentado en el registro telemático del Registro de Convenios Colectivos el día 8-04-2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

**RESUELVE:**

Primero: Ordenar la inscripción de la citada Acta de Modificación de convenio sobre revisión salarial para los ejercicios 2021 a 2025, del convenio colectivo del sector TRANSPORTE SANITARIO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz a 11 de abril de 2022. Delegado Territorial, Fdo.: ALBERTOGABRIEL CREMADES SCHULZ.

**ACUERDO DEL CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL  
DE TRANSPORTE SANITARIO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

Reunidos en Jerez de la Frontera 4 de marzo del 2022, por la parte social D. José Porras Naranjo (UGT) y D. Miguel Alberto Diaz Gil (CCOO) por la parte Empresarial D. Isaías Rodríguez Campos; (en representación de la Asociación Empresarial de Transporte Sanitario de la Provincia de Cádiz."Transanica").

. Aumento Salarial para el año 2021 del 1% a percibir junto con la nómina de marzo de 2022.

. Aumento Salarial para el año 2022 del 2,5% a percibir junto con la nómina de marzo de 2022.

(Los citados incrementos para las referidas anualidades son fijos)

. Aumento Salarial para el año 2023 del 2% a percibir a partir de la nómina del mes de enero/ 2023 con revisión, una vez finalizada la anualidad (2023) en caso de que la media del IPC de cada una de las mensualidades comprendidas entre enero/2023 a diciembre/2023 supere el citado porcentaje de aumento (el pago en caso de darse la circunstancia planteada en el presente se efectuara en la mensualidad siguiente a aquella en la que salga publicado el último de los índices a tener en cuenta- diciembre/2023).

. Aumento Salarial para el año 2024 del 2% en los mismos términos establecidos para el año 2023, es decir, con revisión, una vez finalizada la anualidad (2024) en caso de que la media del IPC de cada una de las mensualidades comprendidas entre enero/2024 a diciembre/2024 supere el citado porcentaje de aumento (el pago en caso de darse la circunstancia planteada en el presente se efectuara en la mensualidad siguiente a aquella en la que salga publicado el último de los índices a tener en cuenta- diciembre/2024).

. Aumento Salarial para el año 2025 del 5% para todos los conceptos salariales consolidables, cuyo pago se efectuará en la nómina del mes de julio del año 2025. Si bien su devengo se hará con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2025.

Los aumentos salariales mencionados se aplicarán sobre todos los conceptos económicos.

El 1 de junio del 2024 se abrirá la mesa de negociación para tratar aquellas cuestiones normativas necesarias de adaptación a la legislación vigente y aquellas otras que presente la parte social.

Con la firma el presente acuerdo se da por concluida dicha reunión siendo las 14'00 horas del día y año arriba indicado.

Fdo. D. Isaías Rodríguez Campos. Fdo. D. José Porras Naranjo. Fdo. Miguel Alberto Diaz Gil

**TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2021 SBDA. 1 %**

Categoría Profesional	Salario Base	Plus Trans.	Horas Extras
Medico/a	1493,05€	6,62€	14,30€
Jefe de Servicio	1493,05€	6,62€	14,30€
Enfermero/a	1401,82€	6,62€	13,01€
Jefe de Personal	1401,82€	6,62€	13,01€
Jefe de Negociado	1176,90€	6,62€	13,01€
Oficial 1º Admtvo.	1077,06€	6,62€	10,43€

Categoría Profesional	Salario Base	Plus Trans.	Horas Extras
Oficial 2º Admtvo.	1044€	6,62€	10,19€
Auxiliar Admtvo.	1013,71€	6,62€	9,56€
Ayudante (16ª)	731,49€	6,62€	7,14€
Ayudante (17ª)	763,36€	6,62€	7,14€
Jefe Trafico 1ª	1150,41€	6,62€	10,91€
Jefe Trafico 2ª	1113,46€	6,62€	10,52€
Conductor/a Ambulancias	35,84€	6,62€	10,44€
Ayudante Camillero/a	1001,18€	6,62€	9,41€
Telefonista	1005,59€	6,62€	9,47€
Jefe Taller	1277,20€	6,62€	10,37€
Oficial 1º Mecánico	1055,50€	6,62€	9,96€
Oficial 1º Mecánico	1038,59€	6,62€	9,80€
Aprendiz de Mecánico	22,26€	6,62€	6,61€

Nota: Las cantidades Fijadas son en euros mensuales excepto la correspondiente al conductor/a de ambulancias y el aprendiz mecánico que lo son en euros diarios. La cantidad reflejada en la tabla para las horas extras, se le aplicará además el porcentaje de la antigüedad.

Plus de formación (Art. 14º)	141,18€	Dietas (Art. 9)	
Ayuda escolar (Art. 16)	52,95€	Completa	45,99€
Vacaciones (Art. 11)	6,62€	Comida	13,44€
Plus de enfermedad (Art. 17)	3,36€	Cena	8,95€
Plus compensatorio 14% salario base por día trabajado.		Cama y desayuno	26,85€
		Dieta extranjero	134,35€
Guardia/hora			
Médicos/as	13,57€		
Enfermeros/as	12,15€		
Resto categorías	9,69€		
Art. 22º- viajes interprovinciales			
Viaje de 700 Km	134,60€		
Viaje más de 700 Km	224,38€		

**TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2022 SBDA. 2,5 %**

Categoría Profesional	Salario Base	Plus Trans.	Horas Extras
Medico/a	1530,38€	6,79€	14,66€
Jefe de Servicio	1530,38€	6,79€	14,66€
Enfermero/a	1436,87€	6,79€	13,33€
Jefe de Personal	1436,87€	6,79€	13,33€
Jefe de Negociado	1206,32€	6,79€	13,33€
Oficial 1º Admtvo.	1103,99€	6,79€	10,69€
Oficial 2º Admtvo.	1070,1€	6,79€	10,44€
Auxiliar Admtvo.	1039,05€	6,79€	9,80€
Ayudante (16ª)	749,78€	6,79€	7,32€
Ayudante (17ª)	782,44€	6,79€	7,32€
Jefe Trafico 1ª	1179,17€	6,79€	11,18€
Jefe Trafico 2ª	1141,30€	6,79€	10,78€
Conductor/a Ambulancias	36,74€	6,79€	10,70€
Ayudante Camillero/a	1026,21€	6,79€	9,64€
Telefonista	1030,73€	6,79€	9,71€
Jefe Taller	1309,13€	6,79€	10,63€
Oficial 1º Mecánico	1081,89€	6,79€	10,21€
Oficial 1º Mecánico	1064,55€	6,79€	10,04€
Aprendiz de Mecánico	22,82€	6,79€	6,77€

Nota: Las cantidades Fijadas son en euros mensuales excepto la correspondiente al conductor/a de ambulancias y el aprendiz mecánico que lo son en euros diarios. La cantidad reflejada en la tabla para las horas extras, se le aplicará además el porcentaje de la antigüedad.

Plus de formación (Art. 14º)	144,71€	Dietas (Art. 9)	
Ayuda escolar (Art. 16)	54,27€	Completa	47,14€
Vacaciones (Art. 11)	6,79€	Comida	13,78€
Plus de enfermedad (Art. 17)	3,44€	Cena	9,17€
Plus compensatorio 14% salario base por día trabajado.		Cama y desayuno	27,52€
		Dieta extranjero	137,71€

Guardia/hora	
Médicos/as	13,91€
Enfermeros/as	12,45€
Resto categorías	9,93€
Art. 22º- viajes interprovinciales	
Viaje de 700 Km	137,96€
Viaje más de 700 Km	229,99€

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2023 SBDA. 2 %

Categoría Profesional	Salario Base	Plus Trans.	Horas Extras
Medico/a	1560,99€	6,93€	14,95€
Jefe de Servicio	1560,99€	6,93€	14,95€
Enfermero/a	1465,61€	6,93€	13,60€
Jefe de Personal	1465,61€	6,93€	13,60€
Jefe de Negociado	1230,45€	6,93€	13,60€
Oficial 1º Admtvo.	1126,07€	6,93€	10,90€
Oficial 2º Admtvo.	1091,50€	6,93€	10,65€
Auxiliar Admtvo.	1059,83€	6,93€	10,00€
Ayudante (16ª)	764,78€	6,93€	7,47€
Ayudante (17ª)	798,09€	6,93€	7,47€
Jefe Trafico 1ª	1202,75€	6,93€	11,40€
Jefe Trafico 2ª	1164,13€	6,93€	11,00€
Conductor/a Ambulancias	37,47€	6,93€	10,91€
Ayudante Camillero/a	1046,73€	6,93€	9,83€
Telefonista	1051,34€	6,93€	9,90€
Jefe Taller	1335,31€	6,93€	10,84€
Oficial 1º Mecánico	1103,53€	6,93€	10,41€
Oficial 1º Mecánico	1085,84€	6,93€	10,24€
Aprendiz de Mecánico	23,28€	6,93€	6,91€

Nota: Las cantidades Fijadas son en euros mensuales excepto la correspondiente al conductor/a de ambulancias y el aprendiz mecánico que lo son en euros diarios. La cantidad reflejada en la tabla para las horas extras, se le aplicará además el porcentaje de la antigüedad.

Plus de formación (Art. 14º)		Dietas (Art. 9)	
Ayuda escolar (Art. 16)	147,60€	Completa	48,08€
Vacaciones (Art. 11)	6,93€	Comida	14,06€
Plus de enfermedad (Art. 17)	3,51€	Cena	9,35€
Plus compensatorio 14% salario base por día trabajado.		Cama y desayuno	28,07€
		Dieta extranjero	140,46€
Guardia/hora			
Médicos/as	14,19€		
Enfermeros/as	12,70€		
Resto categorías	10,13€		
Art. 22º- viajes interprovinciales			
Viaje de 700 Km	140,72€		
Viaje más de 700 Km	234,59€		

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2024 SBDA. 2 %

Categoría Profesional	Salario Base	Plus Trans.	Horas Extras
Medico/a	1592,21€	7,07€	15,25€
Jefe de Servicio	1592,21€	7,07€	15,25€
Enfermero/a	1494,92€	7,07€	13,87€
Jefe de Personal	1494,92€	7,07€	13,87€
Jefe de Negociado	1255,06€	7,07€	13,87€
Oficial 1º Admtvo.	1148,59€	7,07€	11,12€
Oficial 2º Admtvo.	1113,33€	7,07€	10,86€
Auxiliar Admtvo.	1081,03€	7,07€	10,20€
Ayudante (16ª)	780,08€	7,07€	7,62€
Ayudante (17ª)	814,05€	7,07€	7,62€
Jefe Trafico 1ª	1226,81€	7,07€	11,63€
Jefe Trafico 2ª	1187,41€	7,07€	11,22€

Categoría Profesional	Salario Base	Plus Trans.	Horas Extras
Conductor/a Ambulancias	38,22€	7,07€	11,13€
Ayudante Camillero/a	1067,66€	7,07€	10,03€
Telefonista	1072,37€	7,07€	10,10€
Jefe Taller	1362,02€	7,07€	11,06€
Oficial 1º Mecánico	1125,60€	7,07€	10,62€
Oficial 1º Mecánico	1107,56€	7,07€	10,44€
Aprendiz de Mecánico	23,75€	7,07€	7,05€

Nota: Las cantidades Fijadas son en euros mensuales excepto la correspondiente al conductor/a de ambulancias y el aprendiz mecánico que lo son en euros diarios. La cantidad reflejada en la tabla para las horas extras, se le aplicará además el porcentaje de la antigüedad.

Plus de formación (Art. 14º)		Dietas (Art. 9)	
Ayuda escolar (Art. 16)	150,55€	Completa	49,04€
Vacaciones (Art. 11)	56,47€	Comida	14,34€
Plus de enfermedad (Art. 17)	7,07€	Cena	9,54€
Plus compensatorio 14% salario base por día trabajado.	3,58€	Cama y desayuno	28,63€
		Dieta extranjero	143,27€
Guardia/hora			
Médicos/as	14,47€		
Enfermeros/as	12,95€		
Resto categorías	10,33€		
Art. 22º- viajes interprovinciales			
Viaje de 700 Km	143,53€		
Viaje más de 700 Km	239,28€		

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2025 SBDA. 5 %

Categoría Profesional	Salario Base	Plus Trans.	Horas Extras
Medico/a	1671,82€	7,42€	16,01€
Jefe de Servicio	1671,82€	7,42€	16,01€
Enfermero/a	1569,67€	7,42€	14,56€
Jefe de Personal	1569,67€	7,42€	14,56€
Jefe de Negociado	1317,81€	7,42€	14,56€
Oficial 1º Admtvo.	1206,02€	7,42€	11,68€
Oficial 2º Admtvo.	1169,00€	7,42€	11,40€
Auxiliar Admtvo.	1135,08€	7,42€	10,71€
Ayudante (16ª)	819,08€	7,42€	8,00€
Ayudante (17ª)	854,75€	7,42€	8,00€
Jefe Trafico 1ª	1288,15€	7,42€	12,21€
Jefe Trafico 2ª	1246,78€	7,42€	11,78€
Conductor/a Ambulancias	40,13€	7,42€	11,69€
Ayudante Camillero/a	1121,04€	7,42€	10,53€
Telefonista	1125,99€	7,42€	10,61€
Jefe Taller	1430,12€	7,42€	11,61€
Oficial 1º Mecánico	1181,88€	7,42€	11,15€
Oficial 1º Mecánico	1162,94€	7,42€	10,96€
Aprendiz de Mecánico	24,94€	7,42€	7,40€

Nota: Las cantidades Fijadas son en euros mensuales excepto la correspondiente al conductor/a de ambulancias y el aprendiz mecánico que lo son en euros diarios. La cantidad reflejada en la tabla para las horas extras, se le aplicará además el porcentaje de la antigüedad.

Plus de formación (Art. 14º)		Dietas (Art. 9)	
Ayuda escolar (Art. 16)	158,08€	Completa	51,49€
Vacaciones (Art. 11)	59,29€	Comida	15,06€
Plus de enfermedad (Art. 17)	7,42€	Cena	10,02€
Plus compensatorio 14% salario base por día trabajado.	3,76€	Cama y desayuno	30,06€
		Dieta extranjero	150,43€
Guardia/hora			
Médicos/as	15,19€		
Enfermeros/as	13,60€		
Resto categorías	10,85€		
Art. 22º- viajes interprovinciales			
Viaje de 700 Km	150,71€		
Viaje más de 700 Km	251,24€		

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
CADIZ**

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "COLADA DEL ALMARCHAL" DESDE LA "CORTIJADA DE ALMACHAL" HASTA SU FINAL EN EL SITIO POZO DE LA CAÑADA, DONDE HACIA EL NE. EMPIEZA LA COLADA DEL ALAMILLO, POR EL SO. SALE LA COLADA DEL CAMARINAL DE BOLONIA, TAMBIÉN DESDE ESTE SITIO ARRANCA LA COLADA DE LA ZORRERA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, PROVINCIA DE CÁDIZ. Expte. VP/0494/2021

Dictada por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, resolución de 25 de junio de 2021, resolvió el inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria "Colada del Almarchal", en el tramo comprendido desde la "Cortijada de Almarchal" hasta su final en el sitio Pozo de la Cañada, donde hacia el NE. empieza la Colada del Alamillo, por el SO. sale la Colada del Camarinal de Bolonia, en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha de 28 de enero de 1951, modificada por Orden Ministerial de 25 de mayo de 1965. De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), se hace público para generar conocimiento:

Que el expediente de referencia estará expuesto al público en la sede de esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta, 11008, Cádiz; así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

Quedará expuesto durante el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, añadiéndose un plazo de VEINTE DÍAS para formular cuantas alegaciones se estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, tal y como lo previene el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación cuando los interesados en este procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

30/3/22. EL DELEGADO TERRITORIAL, Daniel Sánchez Román.  
Firmado. **Nº 46.580**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION**

**SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES  
ALCALA DEL VALLE  
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2022 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha dieciocho de junio de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha seis de agosto de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ALCALADEL VALLE y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALCALA DEL VALLE y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

03/5/22. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado. **Nº 46.532**

**ADMINISTRACION LOCAL**

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
DEL CAMPO DE GIBALTAR**

**ANUNCIO**

CORRECCIÓN DE ERROR PUBLICADO EN BOP Nº 75 RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBALTAR (Expte. 128/2022)

Por Acuerdo del Pleno de la Junta de Comarca de esta Mancomunidad de Municipios de fecha 31 de marzo de 2022 se aprueba inicialmente la Modificación de la Plantilla de Personal de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, y se procede a publicar Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 75 de fecha 22/04/2022.

Detectado por la Secretaría General de esta Entidad error de transcripción en el Acuerdo adoptado por la Junta de Comarca, error que se ha trasladado al mencionado Anuncio publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 75, y que consiste en la inclusión en el apartado b) relativo a "incorporación a la Plantilla presupuestaria de personal de los puestos de trabajo prestados en régimen laboral temporal como puestos de trabajo fijos de plantilla", concretamente en el Puesto de trabajo de "Coordinador/a de Servicios Sociales" en Observaciones se ha determinado por error "Reserva de Puesto".

Se procede en consecuencia a la corrección del error mencionado.

Donde dice:

.../....

b) La incorporación a la plantilla presupuestaria de personal de los puestos de trabajo prestados en régimen laboral temporal como puestos de trabajo fijos de plantilla con los ajustes que sean precisos: un puesto de Coordinador/a de Servicios Sociales; Técnico Superior en Psicología Clínica que se detalla a continuación:

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Coordinador/a de Servicios sociales	1	Grado/Diplomatura en Trabajo Social	Reserva de puesto

.../....

Debe decir:

.../....

b) La incorporación a la plantilla presupuestaria de personal de los puestos de trabajo prestados en régimen laboral temporal como puestos de trabajo fijos de plantilla con los ajustes que sean precisos: un puesto de Coordinador/a de Servicios Sociales; Técnico Superior en Psicología Clínica que se detalla a continuación:

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Coordinador/a de Servicios sociales	1	Grado/Diplomatura en Trabajo Social	

.../....

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, manteniendo el resto del contenido del anuncio nº 38.376 publicado en el BOP Cádiz nº 75 (22/04/2022) en los mismos términos.

29/04/22. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

**Nº 45.072**

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO  
EDICTO TASA POR OCUPACIÓN DE LA  
VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS FIJOS**

Aprobado por Decreto del Área de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 29-04-2022 el padrón de la TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS FIJOS correspondiente al ejercicio 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 10 y siguientes de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales, queda expuesto al público por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Dadas las especiales circunstancias socio - sanitarias que han motivado la pandemia por el Covid-19 y las adoptadas en su aplicación por este Ayuntamiento, en el caso de que la consulta se quiera realizar de manera presencial de forma preferente, se deberá solicitar cita previa a través de cualquiera de los medios de contacto y de tramitación indicados en el portal [www.sanfernando.es](http://www.sanfernando.es) y específicamente a través del correo electrónico [gestiontributaria@sanfernando.es](mailto:gestiontributaria@sanfernando.es) y el teléfono 956 944003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato hábil siguiente al término del período de exposición pública del citado Edicto.

Asimismo se fija como período de cobro en voluntaria desde el día 3 de mayo al 14 de octubre de 2022, transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan.

29/04/22. EL DELEGADO GENERAL DEL AREA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO, Conrado Rodríguez Ruiz. Firmado. La Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, María Dolores Junquera Cereceda. Firmado.

Nº 45.073

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

### EDICTO

D. Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,  
HAGO SABER

1º.- Que en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, 29 de abril de 2022, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó acuerdos por los que se decidió:

1º) Aprobación provisional de modificaciones a la Ordenanza Fiscal núm 5, Reguladora del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2º.- Someter a exposición pública el referido acuerdo, en la forma, plazos, y con los efectos previstos en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado en virtud de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; considerándolos definitivamente adoptados caso de no presentarse alegaciones.

3º.- Fijar la entrada en vigor de las citadas modificaciones con efectos a partir del día siguiente a la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y estarán vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa.

Los expedientes podrán ser consultados por los interesados en la Unidad de Gestión Tributaria del Área Económica (Isaac Peral, 4- 2ª planta), de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, o en la Sección Normativa del Portal de Transparencia de este Ayuntamiento en [www.elpuertodesantamaria.es](http://www.elpuertodesantamaria.es), por plazo de 30 días hábiles a contar del día siguiente a la inserción de este Edicto en el tablón de anuncios municipal, lo que se hace público para general conocimiento.

Veintinueve de abril de dos mil veintidós. EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. Firmado: Germán Beardo Caro.

Nº 45.074

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

### DEL CAMPO DE GIBRALTAR

#### EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar los padrones y listas cobratorias correspondientes al 1º trimestre de 2022, de las PRESTACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVICIOS MANCOMUNADOS DE "ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", de "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", de "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y de "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el municipio de CASTELLAR DE LA FRONTERA, los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte - Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención. al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 20 de mayo de 2022 al 20 de julio de 2022, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 29/4/22. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 45.078

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

### DEL CAMPO DE GIBRALTAR

#### EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 1º trimestre de 2022, de las Prestaciones Patrimoniales de los Servicios mancomunados de "ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el Municipio de JIMENA DE LA FRONTERA (Zona 1), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 GUADACORTE - LOS BARRIOS (junto al Parque de Bomberos) en horario de Att. al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 30/05/2022 al 01/08/2022, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

En Algeciras, a 29/4/22. EL PRESIDENTE, Juan Miguel Lozano Domínguez. Firmado.

Nº 45.079

**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**  
ANUNCIO

Por Decreto del Cuarto Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, con número 249/2022, de fecha 29 de abril, se dicta resolución aprobando provisionalmente el Padrón Fiscal Municipal regulador de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público por entrada de vehículos a través de las aceras mediante señal de estacionamiento prohibido en vado permanente, así como su lista cobratoria, correspondiente al ejercicio 2022.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe de entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de Rentas, sita en la primera planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 1.2a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso - Administrativo, ante el Sr. Alcalde - Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se regirá por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Trebujena, a 03/05/22. El Cuarto Teniente de Alcalde, Manuel Cala Moreno. Firmado.

Nº 45.147

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Alcalde el día 19 de abril de dos mil veintidós ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

“ASUNTO.- Ampliación de la delegación de atribuciones propias de la Alcaldía a favor de la Cuarta Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Lorena Garrón Rincón, en materia de Infancia.

Al inicio del actual mandato corporativo, en virtud del Decreto nº 2019/3782, de 19 de mayo, actualizado tras diversas reestructuraciones por Decreto nº 2020/4513, de fecha 29 de septiembre, esta Alcaldía dispuso la organización y distribución de las Áreas de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y las delegaciones que conforman cada una de estas Áreas.

- Área de Economía, Ecología y Fomento Local.
- Área de Organización Municipal.
- Área de Servicios y Derechos de la Ciudadanía.

El Área de Servicios y Derechos de la Ciudadanía lo conforman, entre otras, la Delegación de Juventud y la Delegación de Enseñanza e Infancia.

Con fecha 24 de junio de 2019, esta Alcaldía dictó, entre otros, los siguientes decretos de delegación de competencias:

- Decreto nº 2019/3823.- Atribución de competencias en materia de Educación e Infancia a favor de D<sup>a</sup>. Ana Isabel Fernández Garrón, Segunda Teniente de Alcalde.
- Decreto nº 2019/3830.- Atribución de competencias en materia de Juventud a favor de D<sup>a</sup>. Lorena Garrón Rincón, Cuarta Teniente de Alcalde.

A fin de lograr una mayor eficacia organizativa y la mejora continua en la prestación de los servicios municipales, se estima conveniente incluir las atribuciones en materia de Infancia en la Delegación de Juventud, delegando por tanto, estas atribuciones, hasta ahora delegada en D<sup>a</sup>. Ana Isabel Fernández Garrón, a favor de D<sup>a</sup>. Lorena Garrón Rincón.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43, 44 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía - Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el Decreto nº 2020/4513, de fecha 29 de septiembre, de organización y distribución de las delegaciones que conforman las Áreas de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, tal y como se detalla a continuación:

**ÁREA DE SERVICIOS Y DERECHOS DE LA CIUDADANÍA:**

- Delegación de Juventud e Infancia. D<sup>a</sup>. Lorena Garrón Rincón
- Delegación de Educación. D<sup>a</sup>. Ana Isabel Fernández Garrón.

SEGUNDO.- Modificar el Decreto nº 2019/3823, de 24 de junio, de delegación de atribuciones propias de la Alcaldía a favor de D<sup>a</sup>. Ana Isabel Fernández Garrón y el Decreto nº 2019/3830, de 24 de junio, de delegación de atribuciones a favor de D<sup>a</sup>. Lorena Garrón Rincón, en los términos siguientes:

Delegar en D<sup>a</sup>. Lorena Garrón Rincón la dirección, impulso e inspección

de las actuaciones en materia de Infancia, y en particular, la promoción de actividades y programas destinados a los niños/as de nuestra ciudad.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, a 29/04/22. EL SECRETARIO GENERAL. Firmado.

Nº 45.201

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**  
EDICTO

MARÍA BLANCA MERINO DE LA TORRE, TTE - ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, PATRIMONIO, GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA,

HAGO SABER:

Que al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO en Decreto nº 2022/2570 de 27 de Abril de 2.022, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS (I.B.I.) DEL EJERCICIO 2.022 que permanecerá en las dependencias de la Sección de I.B.I. de este Ayuntamiento sita en la Plaza de Isaac Peral nº 4 a disposición del público para su examen por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que, en su caso, puedan interponer contra los recibos de I.B.I. el Recurso de Reposición previo al Contencioso - Administrativo que se describirá más adelante.

SEGUNDO.- Establecer los siguientes periodos de pago voluntario: El impuesto se pagará en dos fracciones. El período de pago voluntario para la primera fracción (50% de la cuota anual), será del 23 de Mayo al 29 de Julio de 2.022. El período de pago voluntario para la segunda fracción (restante 50% de la cuota anual) será del 1 de Septiembre al 11 de Noviembre de 2022. No obstante, los contribuyentes que deseen pagar la segunda fracción del impuesto dentro del período de pago del primero, podrán hacerlo.

TERCERO.- Los pagos podrán realizarse a través de las oficinas de las entidades bancarias o cajas colaboradoras, en horario de atención al público.

CUARTO.- El impago de las cuotas fraccionadas en los periodos de pago voluntario señalados en el PUNTO SEGUNDO, supondrá su exacción por la vía ejecutiva y devengarán los recargos, intereses y costas que, en su caso se produzcan, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a las UU.AA. afectadas y proceder a su publicación para general conocimiento mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia que se expondrá en el Tablón de Edictos Electrónicos de la Sede Electrónica Municipal en [www.sede.elpuertodesantamaria.es](http://www.sede.elpuertodesantamaria.es), lo que servirá de notificación colectiva de los recibos de cobro periódico en concepto de I.B.I. URBANO del ejercicio 2.022 conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, pudiéndose interponer por los interesados, contra la presente Resolución, y/o contra los recibos de I.B.I. descritos los siguientes recursos: a) Recurso de reposición ante la Alcaldía - Presidencia en el plazo de UN MES siguiente al de finalización del periodo de exposición pública señalado en el punto primero de la presente Resolución (art. 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo). Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes a partir de la fecha de su interposición, no recayera resolución expresa (art 14.2.L del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.) b) Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición previamente presentado, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado (art. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio).

28/4/22. El Jefe de Sección de IBI. Firmado. El Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica, Patrimonio, Gobierno y Organización Municipal. Firmado. El Vicesecretario. Firmado.

Nº 45.233

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**  
ANUNCIO

Isidoro Gambín Jaén, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

HAGO SABER

Que en Junta de Gobierno Local, de fecha 03 de mayo de 2022, se ha aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2022; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edif. Emprendedores, Planta 1º Aula 4 de esta localidad, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Período de ingreso: El período voluntario de ingreso que será, para el primer semestre, el comprendido entre el 09 de mayo de 2022 y el 15 de julio de 2022, ambos

inclusive, y para el segundo semestre, el comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 y el 11 de noviembre de 2022, ambos inclusive. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

Medios de impugnación. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno: recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón - matrícula, ante el Órgano que dictó el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Recurso Contencioso - Administrativo, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 3 de mayo de 2022. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 45.433

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

Isidoro Gambín Jaén, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

##### HAGO SABER

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 03 de mayo de 2022 se ha aprobado el padrón fiscal del Tasa por la ocupación de vía pública con el mercadillo semanal correspondiente al ejercicio 2022; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 - Edif. Emprendedores Planta 1º Aula 4, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Período de ingreso: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 09 de mayo y el 15 de julio de 2022, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

Medios de impugnación. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno: recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón - matrícula, ante el Órgano que dictó el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Recurso Contencioso - Administrativo, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 3 de mayo de 2022. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 45.448

#### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO EDICTO TASA POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS

Aprobado por Decreto del Área de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 28-04-2022 el Padrón de la TASA POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS correspondiente al ejercicio 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 10 y siguientes de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales, queda expuesto al público por plazo

de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Dadas las especiales circunstancias socio-sanitarias que ha motivado la pandemia por el Covid-19 y las adoptadas en su aplicación por este Ayuntamiento, en el caso de que la consulta se quiera realizar de manera presencial de forma preferente, se deberá solicitar cita previa a través de cualquiera de los medios de contacto y de tramitación indicados en el portal [www.sanfernando.es](http://www.sanfernando.es) y específicamente a través del correo electrónico [gestiontributaria@sanfernando.es](mailto:gestiontributaria@sanfernando.es) y el teléfono 956 944003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato hábil siguiente al término del período de exposición pública del citado Edicto.

Asimismo se fija como período de cobro en voluntaria desde el día 3 de mayo al 14 de octubre de 2022, transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan.

29/4/22. EL DELEGADO GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO, Conrado Rodríguez Ruiz. Firmado. La Jefe de Servicio de Gestión Tributaria. Firmado.

Nº 45.453

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

Isidoro Gambín Jaén, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

##### HAGO SABER

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 03 de mayo de 2022 se ha aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) correspondiente al ejercicio 2021; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 - Edif. Emprendedores Planta 1º Aula 4, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Período de ingreso: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 09 de mayo y el 15 de julio de 2022, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

Medios de impugnación. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno: recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón - matrícula, ante el Órgano que dictó el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Recurso Contencioso - Administrativo, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 3 de mayo de 2022. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 45.455

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, aprobó inicialmente la:

- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2022 (EXP 3984/2022).

Dicho expediente estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DÍAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.

03/05/22. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 45.565

**VARIOS**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA**  
ELECCIONES AL PARLAMENTO ANDALUZ  
DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE 2022

## ACTA

En Sanlúcar de Barrameda, a seis de mayo de dos mil veintidós.

Constituida esta Junta Electoral de Zona por los siguientes miembros de la misma: Como Presidenta, D<sup>a</sup>. SARAMARTÍN MILLÁN; como Vocales Judiciales, D<sup>a</sup>. CLARA ARROYO PLASENCIA y D<sup>a</sup>. LUZ DIVINA GARRUCHO CONTRERAS y, como Secretario, D. IGNACIO FRANCISCO VILLUENDAS RUIZ, se da cuenta de la remisión por los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona y Trebujena, a esta Junta Electoral de Zona, de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las Elecciones al Parlamento Andaluz del diecinueve de Junio de 2022, en los siguientes términos:

**- LOCALIDAD: SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

COLEGIOS PUBLICOS		
1.	GUADALQUIVIR	AVDA DE LAS PILETAS
2.	VIRGEN DELA CARIDAD	CALLE PALOS
3.	PRINCESA SOFIA	C/ PIO XII
4.	NTRA. SRA DE LA O	C/ GITANOS
5.	MAESTRA RAFAELA ZARATE	C/ PALOMAR
6.	EL PINO	AVDA DE HUELVA
7.	MAESTRA CARIDAD RUIZ	PLAZA CENTRAL LA ALGAIDA
8.	BLAS INFANTE	AVDA DE LA CONSTITUCIÓN.
9.	QUINTA DE LAPAZ	AVDA DE HUELVA, CAMINO DEL INSTITUTO
10.	JOSE SABIO	PAGO DE SAN JERONIMO S/N
11.	LA DEHESILLA.	C/ LENTISCO
12.	VISTA ALEGRE.	C/ CAPITAN
INSTITUTOS		
1.	CRISTÓBAL COLON	AVDA DE LA RONDEÑA
2.	FRANCISCO PACHECO	AVDA DE HUELVA
3.	JUAN SEBASTIÁN ELCANO	PZA ESCRITOR EDUARDO MENDICUTT
4.	SAN LUCAS	AVDA DE BAJO DE GUIA
5.	BARRAMEDA	AVDA HUELVA
6.	DOÑANA	AVDA DE HUELVA, S/N
DÍAS Y HORAS UTILIZABLES		
COLEGIOS PUBLICOS		
DÍAS LABORABLES	DE 18:00 A 22:00 HORAS.	
DÍAS FESTIVOS	DE 09:00 A 16:00 HORAS.	
INSTITUTOS		
DÍAS FESTIVOS	DE 09:00 A 16:00 HORAS.	

## LUGARES PUBLICO

## DÍAS Y HORARIOS LIBRES

**- LOCALIDAD: CHIPIONA**

DENOMINACIÓN:	GIMNASIO - PABELLÓN DEL COLEGIO PUBLICO MANUEL APARCERO.
LOCALIZACIÓN:	AVDA DE GRANADA Nº 3
NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES:	300
USO HABITUAL:	USO PÚBLICO
HORARIO DISPONIBLE:	TODOS LOS DÍAS A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS.
DENOMINACIÓN:	GIMNASIO DEL COLEGIO PUBLICO LAPACHAR
LOCALIZACIÓN:	AVDA DE LA HISPANIDAD Nº 1
NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES:	300
USO HABITUAL:	USO PÚBLICO
HORARIO DISPONIBLE:	DE LUNES A VIERNES A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS, Y SABADOS Y FESTIVOS TODO EL DIA.
DENOMINACIÓN:	PLAZA DE ANDALUCIA
LOCALIZACIÓN:	PLAZA DE ANDALUCIA
NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES:	1.000
USO HABITUAL:	USO PÚBLICO
HORARIO DISPONIBLE:	TODOS LOS DÍAS A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS
DENOMINACIÓN:	BARRIADA DE LAPACHAR
LOCALIZACIÓN:	CALLE JUREL S/N

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES:	300
USO HABITUAL:	USO PÚBLICO
HORARIO DISPONIBLE:	TODOS LOS DÍAS A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS
DENOMINACIÓN:	BARRIADA FERNANDO CAMACHO BAÑOS
LOCALIZACIÓN:	CALLE FERNANDO CAMACHO BAÑOS S/N
NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES:	300
USO HABITUAL:	USO PÚBLICO
HORARIO DISPONIBLE:	TODOS LOS DÍAS A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS
DENOMINACIÓN:	BARRIADA ALCANCÍA
LOCALIZACIÓN:	PLAZA DEL UNIVERSO S/N
NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES:	500
USO HABITUAL:	USO PÚBLICO
HORARIO DISPONIBLE:	TODOS LOS DÍAS A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS
DENOMINACIÓN:	PLAZA DE LAS ANTILLAS - PARQUE BLAS INFANTE
LOCALIZACIÓN:	AVDA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES:	1.000
USO HABITUAL:	USO PÚBLICO
HORARIO DISPONIBLE:	TODOS LOS DÍAS A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS
DENOMINACIÓN:	PLAZA PIO XII
LOCALIZACIÓN:	PLAZA PIO XII, S/N
NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES:	300
USO HABITUAL:	USO PÚBLICO
HORARIO DISPONIBLE:	TODOS LOS DÍAS A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS
DENOMINACIÓN:	CALLE VICTOR PRADERA
LOCALIZACIÓN:	CALLE VICTOR PRADERA, ZONA PEATONALIZADA FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS
NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES:	1.000
USO HABITUAL:	USO PÚBLICO
HORARIO DISPONIBLE:	TODOS LOS DÍAS A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS

**- LOCALIDAD: TREBUJENA**

- PLAZA DE ESPAÑA
  - PLAZA ALTOZANO
  - PLAZA JOSELILLO EL VAZQUEZ
  - SALON DE ACTOS DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA
  - PLAZA DE LA OÑA
  - PARQUE DE LA TOYA
  - PLAZA CARLOS CANO
  - PLAZA MIGUEL CAMPOS "EL MAESTRITO"
- HORARIO DISPONIBLE: PARA TODOS LOS LOCALES Y LUGARES: DE LUNES A DOMINGO ENTRE LAS 9:00 Y LAS 24:00 HORAS.

Dada cuenta de todo lo anterior, se acuerda:

1. Tener por comunicados dichos emplazamientos de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las Elecciones al Parlamento Andaluz del diecinueve de Junio de 2022

2. Poner en conocimiento de la Junta Electoral Provincial los citados emplazamientos, conforme a lo dispuesto en el art. 57.1 de la L.O.R.E.G.

3. Remitir copia de la presente acta al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo dentro de los quince días siguientes a la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 57.1 de la L.O.R.E.G.

No habiendo nada más que hacer constar se extiende la presente que leída es hallada conforme, y la firman los intervinientes de lo que yo, el Secretario, doy fe. **Nº 48.044**

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros